CONTRATO ABIERTO Nº 141/2012

LPN Nº 15/2012 ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES – PLURIANUAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de identidad N° 2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9451 del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.**, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km 19, ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Miguel Ángel Vaesken Astigarraga**, con Cédula de Identidad N° 797.411, según Poder Especial otorgado por el Escribano Amilcar Hugo Villalba Perdomo Reg. Nº 386 Esc. Nº 90, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES – PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES – PLURIANUAL PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato correspondiente al **Subgrupo 350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales;** Sujeto a la Reprogramación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012 hasta la suma de G. 5.659.783.294 (Guaraníes cinco mil seiscientos cincuenta y nueve millones setecientos ochenta y tres mil doscientos noventa y cuatro), para los ejercicios fiscales 2013 y 2014 se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente a los Ejercicios 2013 y 2014.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 241.419.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 15/2012 ADQUISICIÓN DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES – PLURIANUAL, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución S.G. Nº 444 de fecha 18 de mayo de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 895 de fecha 11 de setiembre de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de un monto mínimo de Gs. 12.243.433.576 (Guaraníes doce mil doscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos setenta y seis) y un monto máximo de Gs. 15.009.947.227 (Guaranies quince mil nueve millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos veinte y siete)

Lote	Ítem	Dependencia	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Relación de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Mínimo Total (IVA incluido)	Precio Máximo Total (IVA incluido)
3	1	III R.S. CORDILLERA	OXIGENO LIQUIDO	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	16.320	20.387	14.410	235.171.200	293.776.670
	2		OXIGENO GASEOSO	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	3.456	4.326	21.604	74.663.424	93.458.904
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	2.304	2.880	26.400	60.825.600	76.032.000
	4		OXIDO NITROSO MEDICINAL	Unidad	Kg	WHITE MARTINS	NACIONAL	1	632	790	228.030	144.114.960	180.143.700
4	1	IV R.S.	OXIGENO	Unidad	M3		NACIONAL	1	26.880	33.576	14.410	387.340.800	483.830.160

INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L
Miguel Angel Vaesken Astigarraga
APODERADO

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original 02

		GUAIRA	LIQUIDO			INPAGAS							
	2		OXIGENO GASEOSO	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	1.152	1.440	21.604	24.887.808	31.109.760
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	2.304	2.880	26.400	60.825.600	76.032.000
5	1	V R.S. CAAGUAZÚ	OXIGENO LIQUIDO	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	46.080	46.081	14.410	664.012.800	664.027.210
	2		OXIGENO GASEOSO	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	4.626	5.781	21.604	99.940.104	124.892.724
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	2.304	2.880	26.400	60.825.600	76.032.000
6	1	VI R.S. CAAZAPÁ	OXIGENO LIQUIDO	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	16.338	16.339	14.410	235.430.580	235.444.990
	2		OXIGENO GASEOSO	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	2.264	2.830	21.604	48.911.456	61.139.320
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	2.304	2.880	26.400	60.825.600	76.032.000
10	1	X R.S. ALTO PARANÁ	OXIGENO LIQUIDO	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	72.576	72.577	14.410	1.045.820.160	1.045.834.570
	2		OXIGENO GASEOSO	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	24.960	31.194	21.604	539.235.840	673.915.176
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	2.304	2.880	26.400	60.825.600	76.032.000
11	1	XI R.S. CENTRAL	OXIGENO GASEOSO	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	2.304	2.879	21.604	49.775.616	62.197.916
19	1	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	OXIGENO LIQUIDO	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	170.880	213.501	8.404	1.436.075.520	1.794.262.404
	2		OXIGENO GASEOSO	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	23.040	28.810	16.797	387.002.880	483.921.570
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	480	604	26.400	12.672.000	15.945.600
	4		OXIDO NITROSO MEDICINAL	Unidad	Kg	WHITE MARTINS	BRASIL	1	480	599	228.030	109.454.400	136.589.970
	5		NITRÓGENO GASEOSO MEDICINAL	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	240	300	26.400	6.336.000	7.920.000
27	1	HOSPITAL MAT.INF.DE CAPIATÁ	OXIGENO LIQUIDO	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	24.800	31.000	8.404	208.419.200	260.524.000
	2		OXIGENO GASEOSO	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	8.000	10.004	16.797	134.376.000	168.037.188
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	2.304	2.880	26.400	60.825.600	76.032.000
	4		OXIDO NITROSO MEDICINAL	Unidad	Kg	WHITE MARTINS	BRASIL	1	632	790	228.030	144.114.960	180.143.700
30	1	HOSPITAL MAT.INF. DE FDO. DE LA MORA	OXIGENO LIQUIDO	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	8.800	10.995	8.404	73.955.200	92.401.980
	2		OXIGENO GASEOSO	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	800	1.000	16.797	13.437.600	16.797.000
32	1	HOSPITAL MAT. INF. SAN PABLO	OXIGENO LIQUIDO	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	40.000	49.977	8.404	336.160.000	420.006.708
	2		OXIGENO GASEOSO	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	2.400	3.000	16.797	40.312.800	50.391.000
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	3.840	4.800	26.400	101.376.000	126.720.000
36	1	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	OXIGENO LIQUIDO	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	595.200	779.202	5.500	3.273.600.000	4.285.611.000
	2		OXIGENO GASEOSO	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	16.960	21.191	7.205	122.196.800	152.681.155

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original 02

	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	2.304	2.880	26.400	60.825.600	76.032.000
	4		OXIDO NITROSO MEDICINAL	Unidad	Kg	WHITE MARTINS	BRASIL	1	632	790	228.030	144.114.960	180.143.700
	5		GAS CARBONICO MEDICINAL	Unidad	Kg	LIQUID CARBONIC	NACIONAL	1	306	382	72.006	22.033.836	27.506.292
	6		NITRÓGENO GASEOSO MEDICINAL	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	114	142	26.400	3.009.600	3.748.800
	7		NITRÓGENO LIQUIDO MEDICINAL	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	171	215	26.400	4.514.400	5.676.000
	8		ACETILENO DISUELTO	Unidad	Kg	INPAGAS	NACIONAL	1	80	100	108.009	8.640.720	10.800.900
37	1	HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE	OXIGENO LIQUIDO	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	60.000	74.964	8.404	504.240.000	629.997.456
	2		OXIGENO GASEOSO	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	1.920	2.400	16.797	32.250.240	40.312.800
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	2.304	2.880	26.400	60.825.600	76.032.000
	4		GAS CARBONICO MEDICINAL	Unidad	Kg	LIQUID CARBONIC	NACIONAL	1	320	400	72.006	23.041.920	28.802.400
38	1	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	OXIGENO LIQUIDO	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	56.960	71.166	8.404	478.691.840	598.079.064
	2		OXIGENO GASEOSO	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	1.600	2.000	16.797	26.875.200	33.594.000
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	Unidad	M3	INPAGAS	NACIONAL	1	2.304	2.880	26.400	60.825.600	76.032.000
	4		GAS CARBONICO MEDICINAL	Unidad	Kg	LIQUID CARBONIC	NACIONAL	1	192	240	72.006	13.825.152	17.281.440
46	1	INAN	AIRE SINTETICO 5.0 FID	Unidad	M3	WHITE MARTINS	BRASIL	1	192	240	264.000	50.688.000	63.360.000
	2		ACETILENO 2.8 ABSORCIÓN ATÓMICA	Unidad	Kg	WHITE MARTINS	BRASIL	1	133	166	264.000	35.112.000	43.824.000
	3		ARGON 5.0 ANALÍTICO	Unidad	M3	WHITE MARTINS	BRASIL	1	192	240	264.000	50.688.000	63.360.000
	4		HELIO 5.0 ANALÍTICO	Unidad	M3	WHITE MARTINS	BRASIL	1	171	215	475.200	81.259.200	102.168.000
	5		HIDRÓGENO 5.0 ANALÍTICO	Unidad	M3	WHITE MARTINS	BRASIL	1	192	240	264.000	50.688.000	63.360.000
	6		NITRÓGENO 5.0 ANALÍTICO	Unidad	M3	WHITE MARTINS	BRASIL	1	192	240	264.000	50.688.000	63.360.000
	7		OXIDO NITROSO 2,5	Unidad	Kg	WHITE MARTINS	BRASIL	1	632	790	264.000	166.848.000	208.560.000
Total Mínimo Adjudicado Guaraníes: doce mil doscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos setenta y seis												**12.243.433.576**	**15.009.947.227**
Total Máximo Adjudicado Guaraníes: quince mil nueve millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos veinte y siete													

LISTA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL (M3)	Pureza min. requerida para el oxigeno líquido será de 99,5 %, =/< 6 ppm de H2O. Impurezas CO2 <= 300 ppm y CO<5ppm. Humedad < 67 ppm y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto, emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.
2	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL (M3)	La pureza mínima para el Oxigeno Gaseoso Medicinal será de 99,5%, =/<200ppm de humedad. Los productos en fase gaseosa de grado medicinal deben ser proveídos con certificado de análisis por lote. Para cada caso el proveedor deberá presentar certificado de pureza de los gases anteriormente mencionados emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

3	OXIDO NITROSO MEDICINAL (KG)	Gas licuado comprimido con menos del 98% V/V de pureza, Humedad < 67 ppm. Impurezas: CO2< 300ppm, CO< 5 ppm, Oxido de Nitrógeno <2ppm y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.
4	NITROGENO GASEOSO MEDICINAL (M3)	Pureza mínima requerida : > 99.5%, Impureza máxima de CO2: < 300 ppm, CO < 5 ppm, O2 :< 50 ppm, Humedad: < 60ppm y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.
5	NITROGENO LIQUIDO MEDICINAL (M3)	Pureza mínima requerida:> 99,0%
6	GAS CARBONICO MEDICINAL (KG)	La pureza mínima requerida es de 99,8 %, impurezas de: CO =< 10ppm, Humedad <= 200 ppm, amoniaco <= 25 ppm, NOX =< 2,5 ppm, SO2 <= 5 ppm y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.
7	AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL (M3)	Pureza mínima en O2: 19,9% V/V <O2 < 21,9% V/V. Balance N2: 78,1%<N2<80,1% V/V. Impurezas de CO2 <300 ppm, CO: <5 ppm, Humedad:<60 ppm, NO y NO2 <2 ppm, SO2 < 1ppm, Halogenos : negativos; y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.
10	ACETILENO DISUELTO (Kg)	Pureza requerida 98% acetileno, < 500 ppm fosfina, < 500 ppm arsina, < 50ppm v/v sulfito de H2 y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.
11	Aire Sintético 5.0 FID (en m3	Gas Sintético, incoloro, inodoro, comprimido en cilindro a altas presiones. Gas no inflamable y no toxico. Pureza Mínima: (O2 + N2) 99,999% excepto Argón, O2: 20 +/- 0,5%. Impurezas: THC menor a 0,1 ppm. Capacidad de los cilindros: 9,6 m3. Tipo de Válvula: conexión ABNT 218-1
12	Acetileno 2.8 Absorción Atómica (en Kg	Gas incoloro, inflamable y con olor a ajo. Acondicionado disuelto en acetona. Puede formar mezclas explosivas con el aire. Recomendamos no trabajar a presiones superiores a 1,05 kgf/cm2. El límite de tolerancia del producto es de 780 ppm. Pureza Mínima: 99,8% (excepto N2 y O2). Capacidad de los cilindros: 6 kgs. Tipo de Válvula: conexión ABNT 225-2
13	Argón 5.0 Analítico (en m3).	Gas incoloro, inodoro, no reactivo, comprimido en cilindro a altas presiones. Gas no inflamable y no toxico, actúa como asfixiante por desplazamiento de oxigeno. Pureza Mínima: 99,999%. Impurezas: THC menor a 0,5 ppm; O2: menor a 1 ppm; H2O: menor a 2 ppm; N2: menor a 3 ppm; CO2: menor a 1 ppm y CO: menor a 1 ppm. Capacidad de los cilindros: 10 m3. Tipo de Válvula: conexión ABNT 245-1
14	Helio 5.0 Analítico (en m3)	Gas incoloro, inodoro, no reactivo, comprimido en cilindro a altas presiones. Gas no inflamable y no toxico, actúa como asfixiante por desplazamiento de oxígeno. Pureza Mínima: 99,999% (excepto Ne y Kr). Impurezas: THC menor a 0,5 ppm; O2: menor a 1 ppm; H2O: menor a 2 ppm; N2: menor a 5 ppm; CO2: menor a 1 ppm y CO: menor a 1 ppm. Capacidad de los cilindros: 8,5 m3. Tipo de Válvula: conexión ABNT 245-1
15	Hidrógeno 5.0 (en m3) Analítico	Gas incoloro, inodoro, inflamable, comprimido en cilindro a altas presiones. Puede formar mezclas explosivas con el aire produciendo una llama incolora. Pureza Mínima: 99,999%. Impurezas: THC menor a 0,5 ppm; O2: menor a 1 ppm; H2O: menor a 2 ppm; N2: menor a 5 ppm; CO2: menor a 1 ppm y CO: menor a 1 ppm. Capacidad de los cilindros: 7,2 m3. Tipo de Válvula: conexión ABNT 218-2
16	Nitrógeno 5.0 Analítico (en m3	Gas incoloro, inodoro, comprimido en cilindro a altas presiones. Gas no inflamable, actúa como asfixiante por desplazamiento de oxigeno. Pureza Mínima: 99,999% (excepto argón). Impurezas: THC menor a 0,5 ppm; O2: menor a 1 ppm; H2O: menor a 2 ppm; CO2: menor a 1 ppm y CO: menor a 1 ppm. Capacidad de los cilindros: 9 m3. Tipo de Válvula: conexión ABNT 245-1
17	Oxido Nitroso 2.5 (en Kg).	Gas incoloro, oxidante, con olor dulce y generalmente anestésico. Acondicionado en forma licuada, con presión de vapor de 52,4 kgf/cm2 a 21 C. El límite de tolerancia del producto es de 50 ppm. Pureza Mínima: 99,5% (fase liquida). Capacidad de los cilindros: entre 29 a 33 kgs. Tipo de Válvula: conexión ABNT 166-1

EQUIPOS QUE LA EMPRESA DEBERÁ PROVEER EN CARÁCTER DE COMODATO:

CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "DR. PROF. MANUEL GIAGNI "	
Unid	**Equipos en Comodato del Proveedor INPAGAS S.R.L.**
1	Tanque Criogénico para contener Oxigeno Liquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 4.000 litros
1	Vaporizador Atmosférico para oxigeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 70 m3/hora de O2.
1	Base de hormigón armado para tanque de Oxigeno y Vaporizador
1	Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros.
1	Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxigeno, con botón de Test y Silencio.
1	Manifold de Emergencia de Oxigeno para 10 cilindros de alta presión con sus accesorios. Equipado con doble regulación de Presión de línea.
1	Manifold de Emergencia de Aire Comprimido para 10 cilindros de alta presión con sus accesorios. Equipado con doble regulación de Presión de línea.
1	Manifold de Oxido Nitroso para 2 cilindros de alta presión con sus accesorios. Equipado con doble regulación de Presión de línea.
580	Mts. de red de distribución de Oxigeno, montado en caños de cobre electrolítico, de 1/4", 3/8", 5/8", de 1 mm de pared como mínimo, con sus accesorios de

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

	soportación.
	HOSPITAL MAT.INF. DE CAPIATA
Unid	**Equipos en Comodato del Proveedor INPAGAS S.R.L.**
1	Tanque Criogénico para contener Oxigeno Liquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 1.000 litros.
1	Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros.
1	Vaporizador Atmosférico para oxigeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 50 m3/hora de O2.
1	Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxigeno, con botón de Test y Silencio.
1	Base de hormigón armado para tanque de Oxigeno y Vaporizador.
1	Cerco perimetral, para Tanque de Oxigeno y Vaporizador.
35	Tomas de Oxigeno, sistema DISS internacional, con doble válvula de obturación.
35	Fluxómetro para Oxigeno con humidificador, con escala de 0 a 15 Litros/min. Con conexión DISS.
1	Panel de alarma para Oxigeno; para 1 Gas; , audiovisual, con botón de Test y Silencio.
161	Mts. de red de distribución de Oxigeno, montado en caños de cobre electrolítico, de 1/2 ", de 1 mm de pared como mínimo, con sus accesorios de soportación.
33	Mts. de red de distribución de Oxigeno, montado en caños de cobre electrolítico, de 3/4 ", de 1 mm de pared como mínimo, con sus accesorios de soportación.
24	Mts. de red de distribución de Oxigeno, montado en caños de cobre electrolítico, de 3/8 ", de 1 mm de pared como mínimo, con sus accesorios de soportación.
2	Válvula esférica de 1/2"; con conexiones de bronce roscadas; para corte principal
1	Manifold de Emergencia de Oxigeno para 10 cilindros de alta presión con sus accesorios. Equipado con doble regulación de Presión de línea.
	HOSPITAL MAT.INF.DE FDO.DE LA MORA
Unid	**Equipos en Comodato del Proveedor INPAGAS S.R.L.**
1	Tanque Criogénico para contener Oxigeno Liquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 1.000 litros.
1	Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros.
1	Vaporizador Atmosférico para oxigeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 50 m3/hora de O2.
1	Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxigeno, con botón de Test y Silencio.
1	Base de hormigón armado para tanque de Oxigeno y Vaporizador.
1	Cerco perimetral, para Tanque de Oxigeno y Vaporizador.
1	Manifold de Emergencia de Oxigeno para 10 cilindros de alta presión con sus accesorios. Equipado con doble regulación de Presión de línea.
35	Tomas de Oxigeno, sistema DISS internacional, con doble válvula de obturación.
3	Panel de alarma para Oxigeno; para 1 Gas; , audiovisual, con botón de Test y Silencio.
30	Mts. de red de distribución de Oxigeno, montado en caños de cobre electrolítico, de 3/4 ", de 1 mm de pared como mínimo, con sus accesorios de soportación.
78	Mts. de red de distribución de Oxigeno, montado en caños de cobre electrolítico, de 3/8 ", de 1 mm de pared como mínimo, con sus accesorios de soportación.
148	Mts. de red de distribución de Oxigeno, montado en caños de cobre electrolítico, de 1/2 ", de 1 mm de pared como mínimo, con sus accesorios de soportación.
53	Mts. de red de distribución de Oxigeno, montado en caños de cobre electrolítico, de 5/8 ", de 1 mm de pared como mínimo, con sus accesorios de soportación.
30	Mts. caño galvanizado de 1" subterráneo; para protección de cañería de Oxigeno.
2	Válvula esférica de 1/2"; con conexiones de bronce roscadas; para corte principal
	HOSPITAL MAT.INF.SAN PABLO
Unid	**Equipos en Comodato del Proveedor INPAGAS S.R.L.**
1	Tanque Criogénico para contener Oxigeno Liquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 4.000 litros
1	Vaporizador Atmosférico para oxigeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 79 m3/hora de O2.

Dr. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

1	Base de hormigón armado para tanque de Oxigeno y Vaporizador
1	Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros.
1	Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxigeno, con botón de Test y Silencio.
1	Cerco perimetral, para Tanque de Oxigeno y Vaporizador.
1	Manifold de Emergencia de Oxigeno para 10 cilindros de alta presión con sus accesorios. Equipado con doble regulación de Presión de línea.
50	Tomas de Oxigeno, sistema DISS internacional, con doble válvula de obturación.
8	Fluxómetro para Oxigeno con humidificador, con escala de 0 a 15 Litros/min. Con conexión DISS.
3	Panel de alarma para Oxigeno; para 1 Gas; , audiovisual, con botón de Test y Silencio.
4	Terminal, adaptadores para conexión de manguera de Oxigeno, DISS
16	Conexión, adaptadores DISS para fluxómetros de Oxigeno
48	Mts. de red de distribución de Oxigeno, montado en caños de cobre electrolítico, de 1 ", de 1 mm de pared como mínimo, con sus accesorios de soportación.
60	Mts. de red de distribución de Oxigeno, montado en caños de cobre electrolítico, de 3/4 ", de 1 mm de pared como mínimo, con sus accesorios de soportación.
86	Mts. de red de distribución de Oxigeno, montado en caños de cobre electrolítico, de 1/2 ", de 1 mm de pared como mínimo, con sus accesorios de soportación.
42	Mts. de red de distribución de Oxigeno, montado en caños de cobre electrolítico, de 3/8 ", de 1 mm de pared como mínimo, con sus accesorios de soportación.
12	Válvula esférica de 1/2"; con conexiones de bronce roscadas; para corte principal.
	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA
Unid	**Equipos en Comodato del Proveedor INPAGAS S.R.L.**
1	Tanque Criogénico para contener Oxigeno Liquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 11.000 litros
1	Vaporizador Atmosférico para oxigeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 70 m3/hora de O2.
1	Base de hormigón armado para tanque de Oxigeno y Vaporizador
1	Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros.
1	Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxigeno, con botón de Test y Silencio.
1	Cerco perimetral, para Tanque de Oxigeno y Vaporizador.
45	Fluxómetro para Oxigeno con enchufe rápido tipo AFNOR, con escala de 0 a 15 Litros/min.
72	Humidificador para oxigeno, en policarbonato, de 250 cc, con conexión DISS. Válvula de seguridad de 2 PSI. Autoclavable
39	Reguladores de vacio, de 3 modos, ON, OFF y Regulación, de encastre rápido tipo AFNOR.
39	Frasco para aspiración, en policarbonato, de 1300 cc, con soporte tipo slide. Autoclavable.
	HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE
Unid	**Equipos en Comodato del Proveedor INPAGAS S.R.L.**
1	Tanque Criogénico para contener Oxigeno Liquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 4.000 litros
1	Vaporizador Atmosférico para oxigeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 50 m3/hora de O2.
1	Base de hormigón armado para tanque de Oxigeno y Vaporizador
1	Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros.
1	Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxigeno, con botón de Test y Silencio.
1	Cerco perimetral, para Tanque de Oxigeno y Vaporizador.
1	Manifold de Emergencia de Oxigeno para 10 cilindros de alta presión con sus accesorios. Equipado con doble regulación de Presión de línea.
24	Mts. de red de distribución de Oxigeno, montado en caños de cobre electrolítico, de 3/4 ", de 1 mm de pared como mínimo, con sus accesorios de soportación.

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

2	Mts. de red de distribución de Oxigeno, montado en caños de cobre electrolítico, de 1/2 ", de 1 mm de pared como mínimo, con sus accesorios de soportación.
	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
Unid	**Equipos en Comodato del Proveedor INPAGAS S.R.L.**
1	Tanque Criogénico para contener Oxigeno Liquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 4.000 litros
1	Vaporizador Atmosférico para oxigeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 50 m3/hora de O2.
1	Base de hormigón armado para tanque de Oxigeno y Vaporizador
1	Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros.
1	Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxigeno, con botón de Test y Silencio.
1	Cerco perimetral, para Tanque de Oxigeno y Vaporizador.
1	Manifold de Emergencia de Oxigeno para 8 cilindros de alta presión con sus accesorios. Equipado con doble regulación de Presión de línea.
49	Tomas de Oxigeno, sistema DISS internacional, con doble válvula de obturación.
2	Panel de alarma para Oxigeno; para 1 Gas; , audiovisual, con botón de Test y Silencio.
95	Mts. de red de distribución de Oxigeno, montado en caños de cobre electrolítico, de 3/4 ", de 1 mm de pared como mínimo, con sus accesorios de soportación.
236	Mts. de red de distribución de Oxigeno, montado en caños de cobre electrolítico, de 3/8 ", de 1 mm de pared como mínimo, con sus accesorios de soportación.
173	Mts. de red de distribución de Oxigeno, montado en caños de cobre electrolítico, de 1/2 ", de 1 mm de pared como mínimo, con sus accesorios de soportación.
203	Mts. de red de distribución de Oxigeno, montado en caños de cobre electrolítico, de 1 1/4 ", de 1 mm de pared como mínimo, con sus accesorios de soportación.
30	Mts. caño galvanizado de 2" subterráneo; para protección de cañería de Oxígeno.
9	Válvula esférica de 1/2"; con conexiones de bronce roscadas; para corte principal.
1	Válvula esférica de 1 1/4"; con conexiones de bronce roscadas; para corte principal.
	III REGION SANITARIA - CORDILLERA
Unid	**Equipos en Comodato del Proveedor INPAGAS S.R.L.**
1	Tanque Criogénico para contener Oxigeno Liquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 1.000 litros.
1	Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros.
1	Vaporizador Atmosférico para oxigeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 50 m3/hora de O2.
1	Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxigeno, con botón de Test y Silencio.
1	Base de hormigón armado para tanque de Oxigeno y Vaporizador.
1	Cerco perimetral, para Tanque de Oxigeno y Vaporizador.
	IV REGION SANITARIA - GUAIRA
Unid	**Equipos en Comodato del Proveedor INPAGAS S.R.L.**
1	Tanque Criogénico para contener Oxigeno Liquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 1.900 litros
1	Vaporizador Atmosférico para oxigeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 50 m3/hora de O2.
1	Base de hormigón armado para tanque de Oxigeno y Vaporizador
1	Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros.
1	Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxigeno, con botón de Test y Silencio.
1	Cerco perimetral, para Tanque de Oxigeno y Vaporizador.

V REGION SANITARIA - CAAGUAZU

HOSPITAL REGIONAL DE CNEL. OVIEDO

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original 02

	Equipos en Comodato del Proveedor INPAGAS S.R.L.
1	Tanque Criogénico para contener Oxigeno Liquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad minima de 1.000 litros
1	Vaporizador Atmosférico para oxigeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad minima de 50 m3/hora de O2.
1	Base de hormigón armado para tanque de Oxigeno y Vaporizador
1	Cuadro de doble regulación de presión de linea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros.
1	Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxigeno, con botón de Test y Silencio.
1	Cerco perimetral, para Tanque de Oxigeno y Vaporizador.

VI REGION SANITARIA CAAZAPA

Unid	Equipos en Comodato del Proveedor INPAGAS S.R.L.
1	Tanque Criogénico para contener Oxigeno Liquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad minima de 1.900 litros
1	Vaporizador Atmosférico para oxigeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad minima de 50 m3/hora de O2.
1	Base de hormigón armado para tanque de Oxigeno y Vaporizador
1	Cuadro de doble regulación de presión de linea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros.
1	Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxigeno, con botón de Test y Silencio.
1	Cerco perimetral, para Tanque de Oxigeno y Vaporizador.
1	Manifold de Emergencia de Oxigeno para 10 cilindros de alta presión con sus accesorios. Equipado con doble regulación de Presión de linea.
1	Manifold de Emergencia de Aire Comprimido para 10 cilindros de alta presión con sus accesorios. Equipado con doble regulación de Presión de linea.

X REGION SANITARIA ALTO PARANA

Unid	Equipos en Comodato del Proveedor INPAGAS S.R.L.
1	Tanque Criogénico para contener Oxigeno Liquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad minima de 1.900 litros
1	Vaporizador Atmosférico para oxigeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad minima de 50 m3/hora de O2.
1	Base de hormigón armado para tanque de Oxigeno y Vaporizador
1	Cuadro de doble regulación de presión de linea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros.
1	Panel de alarma Operacional, audiovisual para Oxigeno, con botón de Test y Silencio.
1	Cerco perimetral, para Tanque de Oxigeno y Vaporizador.
44	Tomas de Oxigeno, sistema DISS internacional, con doble válvula de obturación.
25	Fluxómetro para Oxigeno con humidificador, con escala de 0 a 15 Litros/min. Con conexión DISS.
50	Humidificador para oxigeno, en policarbonato, de 250 cc, con conexión DISS. Válvula de seguridad de 2 PSI. Autoclavable
209	Mts. de red de distribución de Oxigeno, montado en caños de cobre electrolítico, de 3/4", de 1 mm de pared como minimo, con sus accesorios de soportación.
155	Mts. de red de distribución de Oxigeno, montado en caños de cobre electrolítico, de 3/8", de 1 mm de pared como minimo, con sus accesorios de soportación.
180	Mts. de red de distribución de Oxigeno, montado en caños de cobre electrolitico, de 1/2", de 1 mm de pared como minimo, con sus accesorios de soportación.
102	Mts. caño galvanizado de 1 1/2" subterráneo; para protección de cañeria de Oxigeno.
1	Manifold de Emergencia de Oxigeno para 10 cilindros de alta presión con sus accesorios. Equipado con doble regulación de Presión de linea.
6	Válvula esférica de 1/2"; con conexiones de bronce roscadas; para corte principal.
48	Mts. de perfil de acero en U; para soportar cañeria de Oxigeno.

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

- **Las instalaciones y accesorios tales como las cañerías y sus accesorios, tomas, consolas, cuadros y válvulas de sectorización, alarmas y reguladores de línea, quedarán como patrimonio del MSPyBS una vez finalizado el contrato de la presente licitación.**
- **Los oferentes podrán visitar las dependencias para su evaluación correspondiente y deberán presentar una Declaración Jurada de Conocer el sitio donde ofertará la provisión de gases medicinales con las instalaciones requeridas**
- Deberá detallar en su oferta: métodos o sistemas de control de calidad y pureza de los gases a ser proveídos que lo realiza el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la Empresa Oferente.
- El Oferente deberá realizar la prueba hidráulica a todos los balones de los hospitales que fueran adjudicados certificando su estado actual para su utilización segura en los servicios. Los balones que no pasen la prueba serán dados de baja y reemplazados por el oferente en comodato.

La empresa adjudicada será responsable del **mantenimiento, reparación y correcto funcionamiento de las instalaciones necesarias para el suministro de oxígeno, tales como tanques, cilindros, cañerías, alarmas y tomas de oxígeno**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 39057/6 del Banco Itaú Paraguay S.A.

- En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
- La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

- El Administrador del Contrato será La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveidos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1};

P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2014.

PLAN DE ENTREGAS

CONDICIONES DE ENTREGA:

- El suministro de oxígeno y gases medicinales será dentro de los 30 días corridos posteriores a la firma del Contrato de Adjudicación correspondiente. El proveedor saliente podrá retirar sus equipos una vez que el oferente adjudicado haya instalado sus equipos e iniciado la provisión.

Para el efecto la **Dependencia beneficiada**, emitirá la Orden de Compra conforme a la necesidad del servicio, en la que se establecerá el plazo de entrega de los bienes. La dependencia emisora de la Orden de Compra emitirá una copia de la misma a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a más tardar en un plazo de 5 días a partir de la emisión de la misma.

- La recepción será en las Dependencias indicadas en la Lista de Precios
- Posterior a cada entrega, el Proveedor deberá presentar su Factura y Nota de Remisión firmada en la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en un plazo de hasta 7 días hábiles del mes siguiente a la provisión El Proveedor deberá además presentar mensualmente un informe sobre las cantidades y montos proveídos a cada dependencia a más tardar para el día 5 de cada mes.

CENTROS DE CONSUMO:

La recepción del suministro se hará en los sitios descriptos en la Lista de Precios, donde cada Director de cada localidad, será responsable de las cantidades recepcionadas, para lo cual instrumentará los mecanismos pertinentes de control, designando personal competente para realizar las verificaciones y controles del suministro, atendiendo que lo entregado se ajuste a los términos de la contratación.

Las notas de remisión que acreditan las cantidades efectivamente entregadas, deberá ser firmada por el Director y/o Administrador.

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Original 02

El Administrador del Contrato no reconocerá a efectos del pago, documentos que no se encuentren firmados por las personas debidamente autorizadas. (Directores y/o Administradores).

Cada nota de remisión será equivalente a un acta de recepción, en donde se documentan los niveles iniciales, final, y carga entregada en los diferentes tanques criogénicos y de oxigeno gaseoso.

LOTE *	ÍTEM *	DEPENDENCIA *	DESCRIPCION *	CANTIDADES TOTALES		2012		2013		2014	
				CANT. MÍNIMA 2012 + 2013 + 2014	CANT. MÁXIMO 2012 + 2013 + 2014	CANT. MÍNIMA *	CANT. MÁXIMA *	CANT. MÍNIMA *	CANT. MÁXIMA *	CANT. MÍNIMA *	CANT. MÁXIMA *
3	1	III R.S. CORDILLERA	OXIGENO LIQUIDO	16.320	20.387	2.720	3.398	8.160	10.194	5.440	6.795
	2		OXIGENO GASEOSO	3.456	4.326	576	721	1.728	2.163	1.152	1.442
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	2.304	2.880	384	480	1.152	1.440	768	960
	4		OXIDO NITROSO MEDICINAL	632	790	105	132	316	395	211	263
4	1	IV R.S. GUAIRA	OXIGENO LIQUIDO	26.880	33.576	4.480	5.596	13.440	16.788	8.960	11.192
	2		OXIGENO GASEOSO	1.152	1.440	192	240	576	720	384	480
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	2.304	2.880	384	480	1.152	1.440	768	960
5	1	V R.S. CAAGUAZU	OXIGENO LIQUIDO	46.080	46.081	7.680	7.680	23.040	23.040	15.360	15.361
	2		OXIGENO GASEOSO	4.626	5.781	771	964	2.313	2.891	1.542	1.926
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	2.304	2.880	384	480	1.152	1.440	768	960
6	1	VI R.S. CAAZAPA	OXIGENO LIQUIDO	16.338	16.339	2.723	2.723	8.169	8.169	5.446	5.447
	2		OXIGENO GASEOSO	2.264	2.830	377	472	1.132	1.415	755	943
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	2.304	2.880	384	480	1.152	1.440	768	960
10	1	X R.S. ALTO PARANA	OXIGENO LIQUIDO	72.576	72.577	12.096	12.096	36.288	36.288	24.192	24.193
	2		OXIGENO GASEOSO	24.960	31.194	4.160	5.199	12.480	15.597	8.320	10.398
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	2.304	2.880	384	480	1.152	1.440	768	960
11	1	XI R.S. CENTRAL	OXIGENO GASEOSO	2.304	2.879	384	480	1.152	1.440	768	959
19	1	CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS	OXIGENO LIQUIDO	170.880	213.501	28.480	35.584	85.440	106.751	56.960	71.167
	2		OXIGENO GASEOSO	23.040	28.810	3.840	4.802	11.520	14.405	7.680	9.603
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	480	604	80	101	240	302	160	201
	4		OXIDO NITROSO MEDICINAL	480	599	80	100	240	300	160	199
	5		NITROGENO GASEOSO MEDICINAL	240	300	40	50	120	150	80	100
27	1	HOSPITAL MAT.INF.DE CAPIATA	OXIGENO LIQUIDO	24.800	31.000	4.133	5.167	12.400	15.500	8.267	10.333
	2		OXIGENO GASEOSO	8.000	10.004	1.333	1.667	4.000	5.002	2.667	3.335
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	2.304	2.880	384	480	1.152	1.440	768	960
	4		OXIDO NITROSO MEDICINAL	632	790	105	132	316	395	211	263
30	1	HOSPITAL MAT.INF. DE FDO. DE LA MORA	OXIGENO LIQUIDO	8.800	10.995	1.466	1.833	4.400	5.498	2.934	3.664
	2		OXIGENO GASEOSO	800	1.000	133	167	400	500	267	333
32	1	HOSPITAL MAT. INF. SAN PABLO	OXIGENO LIQUIDO	40.000	49.977	6.666	8.330	20.000	24.989	13.334	16.658
	2		OXIGENO GASEOSO	2.400	3.000	400	500	1.200	1.500	800	1.000
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	3.840	4.800	640	800	1.920	2.400	1.280	1.600
36	1	HOSPITAL NACIONAL DE	OXIGENO LIQUIDO	595.200	779.202	99.200	129.867	297.600	389.601	198.400	259.734

Lic. Jorge García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Original 02

	2	ITAUGUÁ	OXIGENO GASEOSO	16.960	21.191	2.826	3.532	8.480	10.596	5.654	7.063
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	2.304	2.880	384	480	1.152	1.440	768	960
	4		OXIDO NITROSO MEDICINAL	632	790	105	132	316	395	211	263
	5		GAS CARBONICO MEDICINAL	306	382	51	64	153	191	102	127
	6		NITROGENO GASEOSO MEDICINAL	114	142	19	24	57	71	38	47
	7		NITROGENO LIQUIDO MEDICINAL	171	215	28	36	86	108	57	71
	8		ACETILENO DISUELTO	80	100	13	17	40	50	27	33
37	1	HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE	OXIGENO LIQUIDO	60.000	74.964	10.000	12.494	30.000	37.482	20.000	24.988
	2		OXIGENO GASEOSO	1.920	2.400	320	400	960	1.200	640	800
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	2.304	2.880	384	480	1.152	1.440	768	960
	4		GAS CARBONICO MEDICINAL	320	400	53	67	160	200	107	133
38	1	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	OXIGENO LIQUIDO	56.960	71.166	9.493	11.861	28.480	35.583	18.987	23.722
	2		OXIGENO GASEOSO	1.600	2.000	266	333	800	1.000	534	667
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	2.304	2.880	384	480	1.152	1.440	768	960
	4		GAS CARBONICO MEDICINAL	192	240	32	40	96	120	64	80
46	1	INAN	AIRE SINTETICO 5.0 HID	192	240	32	40	96	120	64	80
	2		ACETILENO 2.8 ABSORCION ATOMICA	133	166	22	28	67	83	44	55
	3		ARGON 5.0 ANALITICO	192	240	32	40	96	120	64	80
	4		HELIO 5.0 ANALITICO	171	215	28	36	86	108	57	71
	5		HIDROGENO 5.0 ANALITICO	192	240	32	40	96	120	64	80
	6		NITROGENO 5.0 ANALITICO	192	240	32	40	96	120	64	80
	7		OXIDO NITROSO 2.5	632	790	105	132	316	395	211	263
				1.258.875	1.574.823						

NOTIFICACIONES:

Ante cualquier incumplimiento por parte de la Contratista en cuanto a plazos de entregas, como problemas o dificultades que pudiesen suscitarse en el marco de las provisiones del suministro, los Administradores del Contrato realizarán las notificaciones respectivas, de manera a que la ejecución del contrato se ajuste a los términos contractuales.

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en el Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, se dirimirá por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del capítulo pertinente.

Dr. Enrique Garcia de Zúñiga Campos R.
Dirección General
de Administración y Finanzas
Salud y Bienestar Social

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los ___ ___ ___ días del mes de ___ ___ ___ ___ de 2012.

Sr. Miguel Ángel Vaesken Astigarraga
CONTRATISTA

Sr. Enrique Federico García De Zúñiga
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones**, la dirección de la Contratante será: Atención: *Rodrigo Fabián Acuña Duarte. Encargado de la Licitación* Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *rodrigo19full@gmail.com*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado**.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Subgrupo: 350, Sujeto a la Reprogramación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobado por Ley N° 4581 "*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012*", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda y e los presupuestos para los ejercicios fiscales 2013 y 2014 se encuentran sujetos a la aprobación presupuestaria de los años correspondientes. El presente llamado es PLURIANUAL. **EL OFERENTE:** - El suministro de oxigeno y gases medicinales será dentro de los 30 días corridos posteriores a la firma del Contrato de Adjudicación correspondiente.

Lic. Sergio Garcia de Pablos Cantos R.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Para el efecto la **Dependencia beneficiada**, emitirá la Orden de Compra conforme a la necesidad del servicio, en la que se establecerá el plazo de entrega de los bienes. La dependencia emisora de la Orden de Compra emitirá una copia de la misma a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a más tardar en un plazo de 5 días a partir de la emisión de la misma.

- La recepción será en las Dependencias indicadas en la Lista de Precios – Formulario 3 de la Sección VI Formularios.

El **CONTRATISTA**, presentará la solicitud de pago ante la Dirección Administrativa de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud de acuerdo a la Circular de la DGGIES N° 01/2012, por escrito y adjuntará a dicha solicitud las siguientes documentaciones:

- Nota a través de mesa de entrada de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, acompañada de la factura y nota de remisión respectivas
- Orden de compra Original
- Factura de Crédito
- Nota de Remisión
- Acta de recepción de compras (original)
- Resolución Ministerial de Adjudicación
- Copia de Contrato o Anexo 3 (en el caso que sea Contratación Directa)
- En caso de Adenda al contrato o anexo. Adjuntar la misma.
- Certificado de Cumplimiento Tributario (C.C.T.)
- Código de Contratación (C.C.)

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días a partir de la presentación de la Solicitud. La moneda de pago será en guaraníes.

- El Proveedor deberá además presentar mensualmente un informe sobre las cantidades y montos proveídos a cada dependencia a más tardar para el día 5 de cada mes.

CENTROS DE CONSUMO:

La recepción del suministro se hará en los sitios descriptos en la Lista de Precios – Formulario 3 de la Sección VI - Formularios, donde cada Director de cada localidad, será responsable de las cantidades recepcionadas, para lo cual instrumentará los mecanismos pertinentes de control, designando personal competente para realizar las verificaciones y controles del suministro, atendiendo que lo entregado se ajuste a los términos de la contratación.

Las notas de remisión que acreditan las cantidades efectivamente entregadas, deberá ser firmadas por el Director y/o Administrador.

El Administrador del Contrato no reconocerá a efectos del pago, documentos que no se encuentren firmados por las personas debidamente autorizadas. (Directores y/o Administradores).

Cada nota de remisión será equivalente a un acta de recepción, en donde se documentan los niveles iniciales, final, y carga entregada en los diferentes tanques criogénicos y de oxigeno gaseoso.

NOTIFICACIONES:

Ante cualquier incumplimiento por parte de la Contratista en cuanto a plazos de entregas, como problemas o dificultades que pudiesen suscitarse en el marco de las provisiones del suministro, los Administradores del Contrato realizarán las notificaciones respectivas, de manera a que la ejecución del contrato se ajuste a los términos contractuales.

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

No se otorgará anticipo.

CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica

Dr. Enrique Garcia de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

	en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**No se otorgará Anticipo**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA*
CGC 26.1	Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes y/o servicios será del 1% (un por ciento) del valor total de los bienes y/o servicios en la que se constate el retraso por cada día de atraso. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
CGC 27.3	El periodo de validez de la Garantía será de mínimo *1 año.*
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta *2(dos)* días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.